



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



Barranquilla, 27 ABR 2018

E-002564

Señor(a)
JOSE MUÑOZ LOPEZ
GRANJA AVICOLA LAS CAYENAS
Calle 80 No.55 – 25 Apto 3C
Barranquilla - Atlántico

Ref: Auto No. 0 0 0 0 0 4 6 7

Sírvase comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 – 43 Piso 1 dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del Acto administrativo antes anotado. De conformidad con lo establecido en el Art. 68 Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, este se surtirá por aviso, acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia con el Art. 69 de la citada Ley.

Atentamente,

LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Concepto Técnico No 000373 del 6 de mayo de 2016
Exp. No. 0801-230
Proyectó: María Barandica (Contratista)
Vo.Bo. Odair Mejía

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

AUTO No. 2018
00000467

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN LOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
AVICOLA VILLA RITA S.A.S UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO – ATLÁNTICO

La suscrita Subdirectora de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado por el Acuerdo N° 0015 del 13 de Octubre de 2016, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución N°00583 del 18 de Agosto de 2017 y teniendo en cuenta lo señalado en la Constitución Nacional, la Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, Ley 1437 de 2011, Decreto 1076 de 2015, y

CONSIDERANDO:

En cumplimiento de las funciones de control y seguimiento ambiental, ley 99 de 1993, funcionarios adscritos a la Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional Atlántico, realizaron visitas técnica ambiental a las instalaciones de La Granja Avícola Las Cayenas, de propiedad de la empresa Avícola Villa Rita S.A.S, ubicada en Malambo Kilómetro 8 Atlántico, representada legalmente por el señor **JOSE MUÑOZ LOPEZ**, emitiendo el concepto técnico No. 0000373 del 6 de Mayo de 2016 mediante el cual se constató lo siguiente

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO

Granja Avícola Las Cayenas, se encuentra funcionando normalmente.

TIPO DE AUTORIZACION, PERMISO O LICENCIA DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA:

Autorización, permiso o licencia	Requiere		Resolución N°	Vigente		Observaciones
	Si	No		SI	NO	
Concesión de Agua	X		0075/22/02/11		X	Concesión de aguas vencida.
Permiso de Vertimientos		X				No es requerido por esta actividad.
Guía Ambienta	X			X		Se presentó a la Corporación un informe donde se desarrolla la guía ambiental.
Licencia Ambiental		X				No es requerido por esta actividad.
Permiso de Emisiones Atmosféricas		X				No es requerido por esta actividad.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

AUTO No. 2018

00000467

**"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN LOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
 AVICOLA VILLA RITA S.A.S UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO – ATLÁNTICO**

REQUERIMIENTO	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Presentar anualmente a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico-CRA, la caracterización de agua captada de los pozos, en donde se evalúen los siguientes parámetros: Caudal, pH, Temperatura, Sólidos Suspendidos Totales, DB05, DQO, alcalinidad, dureza, coliformes fecales y totales		X	Hasta la fecha no se ha entregado a esta corporación la caracterización fisicoquímica y microbiológica del agua captada de los pozos.
Los análisis deben ser realizados por un laboratorio acreditado ante el IDEAM, para ellos deben tomarse muestras simples, durante dos días consecutivos. Deben informar a la Corporación con 15 días de anterioridad la fecha y hora de realización de los muestreos para que un funcionario avale la realización de estos.		X	No se ha informado a esta corporación, la fecha y hora de realización de los muestreos.
Llevar registro del agua captada diaria y mensualmente en la granja, el cual debe presentarse semestralmente a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico - CRA.		X	Hasta la fecha no han entregado a esta corporación el reporte del agua captada diariamente en el pozo profundo.
Entregar a esta Corporación, una certificación de la empresa encargada en dar disposición final a los envases de vidrio y plástico que han contenido sustancias biológicas, agroquímicos, insecticidas, etc. La certificación debe especificar la cantidad de residuos recogidos mensualmente, el tratamiento realizado, y el lugar de disposición final.		X	Hasta la fecha no se ha entregado la certificación.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

AUTO No. 2018
0 0 0 0 0 4 6 7

**"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN LOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
AVICOLA VILLA RITA S.A.S UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO – ATLÁNTICO**

OBSERVACIONES DE CAMPO

- Durante la visita se realizó un recorrido por los alrededores de la Granja Avícola las Cayenas, obteniendo la siguiente información:
 - La granja está dedicada a la cría, levante y engorde de pollos para consumo humano, cuenta con 9 galpones, los cuales ocupan un área de 11.040 m², con capacidad para albergar 200.000 aves; la densidad de la granja es de 18 pollos/m².
 - La granja se abastece de agua a través de un pozo profundo localizado en las siguientes coordenadas: Latitud: 10° 51' 19"N; Longitud: 74° 51' 53" W. El agua del pozo se capta empleando una bomba eléctrica sumergible tipo lapicero con potencia de 3 HP y se almacena en un aljibe con capacidad de aproximadamente 80.000 litros, donde el agua es tratada con Cloro, luego se conduce hacia un aljibe elevado con capacidad de 40.000 litros y a dos tanques de fibra de 10.000 litros cada uno. Finalmente el agua es conducida a los tanques elevados de cada galpón y demás zonas de consumo de la granja. Cada galpón tiene instalado un medidor de caudal con el objeto de llevar registro del agua consumida por las aves diariamente.
 - La mortalidad de aves obtenida diariamente en la granja es sometida al proceso de compostaje, el sistema de compostación está construido con piso de cemento, paredes con tablas de madera, techo de zinc y está ubicado distante a las vías de acceso principales de la granja. En cuanto al manejo de la cama de los galpones (pollinaza), al finalizar cada ciclo, se sanitiza, se empaca en sacos de polipropileno y se utiliza para abonar suelos.
 - Los envases de vidrio y plásticos que han contenido sustancias biológicas, desinfectantes, agroquímicos, material cortopunzante, etc. son almacenados temporalmente en recipientes debidamente señalizados. La cantidad de residuos peligrosos generados mensualmente en la granja es inferior a 10 kilogramos

CONCLUSIONES:

La Granja Avícola las Cayenas, está dedicada a la cría, levante y engorde de pollos para

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

AUTO No. 2018
0 0 0 0 0 4 6 7

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN LOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
AVICOLA VILLA RITA S.A.S UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO – ATLÁNTICO

W. El agua del pozo se capta empleando una bomba eléctrica sumergible tipo lapicero con potencia de 3 HP y se almacena en un aljibe con capacidad de aproximadamente 80.000 litros, donde el agua es tratada con Cloro, luego se conduce hacia un aljibe elevado con capacidad de 40.000 litros y a dos tanques de fibra de 10.000 litros cada uno. Finalmente el agua es conducida a los tanques elevados de cada galpón y demás zonas de consumo de la granja. Cada galpón tiene instalado un medidor de caudal con el objeto de llevar registro del agua consumida por las aves diariamente.

La Granja Avícola las Cayenas, está dando un manejo adecuado a la mortalidad de aves obtenida diariamente y a la cama de los galpones (pollinaza). La mortalidad es sometida al proceso de compostaje, el sistema de compostación está construido con piso de cemento, paredes con tablas de madera, techo de zinc y está ubicado distante a las vías de acceso principales de la granja. En cuanto al manejo de la cama de los galpones (pollinaza), al finalizar cada ciclo, se sanitiza, se empaca en sacos de polipropileno y se utiliza para abonar suelos.

En la Granja Avícola las Cayenas, los envases de vidrio y plásticos que han contenido sustancias biológicas, desinfectantes, agroquímicos, material cortopunzante, etc. son almacenados temporalmente en recipientes debidamente señalizados. La cantidad de residuos peligrosos generados mensualmente en la granja es inferior a 10 kilogramos.

FUNDAMENTOS LEGALES

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 defina la naturaleza jurídica de las corporaciones autónomas regionales como entes, "encargado por la Ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio de Ambiente".

Que según el artículo 30 ibídem " es objeto de las corporaciones autónomas regionales la ejecución de las políticas y medidas pendientes a la preservación, protección y manejo del medio ambiente y dar cumplimiento sobre manejo y protección de los recursos naturales, renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

AUTO No. 2018

0 0 0 0 0 4 6 7

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN LOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
AVICOLA VILLA RITA S.A.S UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO – ATLÁNTICO

o seguimiento ambiental de las actividades, exploración, beneficio, transporte, uso o depósito de los recursos naturales no renovables...

Que en el artículo 107 ibídem estatuye en el inciso tercero "las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o renunciar a su aplicación por las autoridades o particulares..."

Que el Art. 2.2.3.2.9.1. del Decreto 1076 de 2015. Solicitud de concesión. Las personas naturales o jurídicas y las entidades gubernamentales que deseen aprovechar aguas para usos diferentes de aquellos que se ejercen por ministerio de la ley requieren concesión, para lo cual deberán dirigir una solicitud a la Autoridad ambiental competente en la cual expresen:

- a. Nombre y apellidos del solicitante, documentos de identidad, domicilio y nacionalidad. Si se trata de una persona jurídica, pública o privada, se indicará su razón social, domicilio, los documentos relativos a su constitución, nombre y dirección de su representante legal.
- b. Nombre de Lafuente de donde se pretende hacer la derivación, o donde se desea usar el agua.
- c. Nombre del predio o predios, municipios o comunidades que se van a beneficiar, y su jurisdicción.
- d. Información sobre la destinación que se le dará al agua.
- e. Cantidad de agua que se desea utilizar en litros por segundo.
- f. Información sobre los sistemas que se adoptaran para la captación, derivación, conducción, restitución de sobrantes, distribución y drenaje y sobre las inversiones, cuantía de las mismas y términos en el cual se van a realizar.
- g. Informar si se requiere establecimiento de servidumbre para el aprovechamiento del agua o para la construcción de las obras proyectadas.
- h. Termina por el cual se solicita la concesión.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

AUTO No. 000 004 67 2018

**"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN LOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
AVICOLA VILLA RITA S.A.S UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO – ATLÁNTICO**

- k. Los demás datos que la autoridad Ambiental competente y el peticionario consideren necesarios.

Artículo 2.2.3.2.9.2. Anexos a la solicitud. Con la solicitud se debe allegar:

- a. Los documentos que acrediten la personería del solicitante.
- b. Autorización del propietario o poseedor cuando el solicitante sea mero tenedor y
- c. certificado actualizado expedido por la oficina de Registro de instrumentos Públicos y Privados sobre la propiedad del inmueble o la prueba adecuada de la sesión o tenencia.

En mérito de lo anterior se:

DISPONE

PRIMERO: Requerir a La empresa Avícola Villa Rita S.A.S. propietaria de la Granja Avícola las Cayenas, identificada con el Nit.: 900.247.090-9, representada legalmente por el señor JOSE MUÑOZ LOPEZ o por quien haga las veces al momento de la notificación, ubicada en el Municipio de Malambo, para que en el término máximo de 15 días hábiles, para que a partir de la ejecutoria del presente proveído de cumplimiento a las obligaciones que se describen a continuación:

- Legalizar ante la Corporación Autónoma Regional del Atlántico - CRA, la captación de aguas subterráneas; para lo cual deberá dirigir una solicitud donde expresen los requisitos establecidos en el artículo 2.2.3.2.9.1 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 y anexar la documentación relacionada en el artículo 2.2.3.2.9.2 del mismo decreto, asimismo, se deberá, diligenciar el formulario único nacional de solicitud de concesión de aguas subterráneas.
- Presentar anualmente a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico-CRA, una Caracterización del agua captada del pozo, en donde se evalúen los siguientes parámetros: Caudal, pH, Temperatura, Sólidos Suspendidos Totales, DBOs, DQO, alcalinidad, dureza, coliformes fecales y totales.
- Los análisis deben ser realizados por un laboratorio acreditado ante el IDEAM, para ellos deben tomarse muestras simples, durante dos días consecutivos.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

AUTO No. 2018

000 004 67

**"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN LOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
AVICOLA VILLA RITA S.A.S UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO – ATLÁNTICO**

- Llevar registro del agua captada diaria y mensualmente en la granja, el cual deberá presentarse semestralmente a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico
- Entregar a esta Corporación, una certificación de la empresa encargada en dar disposición final a los envases de vidrio y plástico que han contenido sustancias biológicas, agroquímicos, insecticidas, etc. La certificación debe especificar la cantidad de residuos recogidos mensualmente, el tratamiento realizado, y el lugar de disposición final.

SEGUNDO: El concepto técnico No. 0000373 del 6 de Mayo de 2016, hace parte integral del presente proveído.

TERCERO: El incumplimiento a lo dispuesto en el presente acto administrativo, dará lugar al inicio del respectivo proceso sancionatorio conforme a lo establecido a la Ley 1333 de 2009.

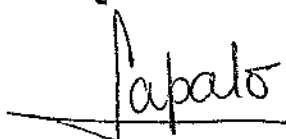
CUARTO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o su apoderado, de conformidad con lo constituido en los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011.

QUINTO: Contra el presente proveído procede por escrito el recurso de reposición ante la Subdirección de Gestión Ambiental, dentro de los 10 días hábiles siguientes al de su notificación. (Art. 76 Ley 1437 de 2011).

Dado en Barranquilla.

26 ABR. 2018

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



**LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL**